

Medellín, abril 17 de 2026

GACETA DEPARTAMENTAL

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

Gaceta N° 25.585 - 46 páginas

SUMARIO

RESOLUCIONES



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Sumario Resoluciones abril 2026

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2026060063474	Abril 16	3	2026060063486	Abril 16	24
2026060063477	Abril 16	6	2026060063487	Abril 16	27
2026060063480	Abril 16	9	2026060063488	Abril 16	30
2026060063481	Abril 16	12	2026060063492	Abril 16	33
2026060063482	Abril 16	15	2026060063493	Abril 16	36
2026060063484	Abril 16	18	2026060063494	Abril 16	39
2026060063485	Abril 16	21	2026060063520	Abril 16	42

República de Colombia



Radicado: S 2026060063474

Fecha: 16/04/2026

Tipo:
RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron tres (3) préstamos a la señora MAYRA ALEJANDRA LONDOÑO MORALES identificada con cédula 1.045.139.179, con domicilio en el barrio buenos aires # 37 – 67 del municipio de Zaragoza, teléfono 3216198551-3216279815-3205762420, para financiar sus estudios en Contaduría Pública en la UNIVERSIDAD REMINGTON. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCION	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-2	MATRICULA	1.125.000,00	0,00	1.125.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	9/09/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	1.170.000,00	0,00	1.170.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	1.170.000,00	0,00	1.170.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
		3	3.465.000	0	3.465.000			

Que el capital desembolsado ascendió a tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos M/L (\$3.465.000). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de doscientos ochenta y un mil doscientos cincuenta (\$281.250) quedando como saldo de capital un valor de tres millones ciento ochenta y tres mil setecientos cincuenta pesos M/L (\$3.183.750)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor HERNAN DARIO MEJIA GOMEZ identificado con cédula No 3.674.486, con domicilio en el barrio buenos aires # 37 – 67 del municipio de Zaragoza, teléfonos 3217979180-8389077-3105958429, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 11 de julio de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$3.183.750 Intereses causados en época de estudio \$2.297.954 interés del capital no pagado por valor de \$52.508 para un total \$5.534.212 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de **\$5.534.212** más **\$1.560.443** de intereses corrientes. Se proyectó a 30 cuotas mensuales, cada una de \$211.542 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 11 de enero de 2021.

Que la obligada, la señora MAYRA ALEJANDRA LONDOÑO MORALES identificada con cédula 1.045.139.179, incumplió el crédito a partir del 11 de agosto de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de cinco millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos doce pesos M/L (**\$5.534.212**) más los intereses corrientes por valor de un millón quinientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos M/L (**\$1.560.443**) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora MAYRA ALEJANDRA LONDOÑO MORALES identificada con cédula 1.045.139.179, a partir del 11 de enero de 2021, por valor de cinco millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos doce pesos

M/L (\$5.534.212) más los intereses corrientes por valor de un millón quinientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos M/L (\$1.560.443) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

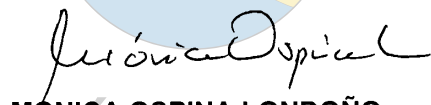
ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor HERNAN DARIO MEJIA GOMEZ identificado con cédula No 3.674.486, en su calidad de deudor solidario, a partir del 11 de enero de 2021, por valor de cinco millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos doce pesos M/L (\$5.534.212) más los intereses corrientes por valor de un millón quinientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos M/L (\$1.560.443) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

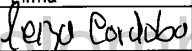
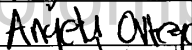


ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora MAYRA ALEJANDRA LONDOÑO MORALES identificada con cédula 1.045.139.179 y al deudor solidario HERNAN DARIO MEJIA GOMEZ identificado con cédula No 3.674.486, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		07-04-26
Revisó:	Angela María Ortega Segura Profesional Universitario.		07-04-2026
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		09-04-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		09/04/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: S 2026060063477

Fecha: 16/04/2026

Tipo:
RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cinco (5) préstamos a la señora SANDRA MILENA TABORDA JARAMILLO identificada con cédula 32.110.856, con domicilio en la carrera 57 # 53 – 07 barrio Colon del municipio de Andes, teléfono 3206256687, para financiar sus estudios en Tecnología en Investigación Judicial en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCION	TOTAL CAPITAL	Devolución Matrícula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	515.000,00	535.600,00	1.050.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	18/07/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	550.550,00	589.500,00	1.140.050,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
		5	2.734.550	2.794.100	5.528.650			

Que el capital desembolsado ascendió a cinco millones quinientos veintiocho mil seiscientos cincuenta pesos M/L (\$5.528.650). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón trescientos ochenta y dos mil cientos sesenta y tres pesos (\$1.382.163) quedando como saldo de capital un valor de cuatro millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos M/L (\$4.146.488).

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora MARIA CECILIA JARAMILLO VARGAS identificada con cédula No 21.462.073, con domicilio en San Pedro del municipio de Andes, teléfonos 3128574778, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 25 de junio de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$4.146.488 Intereses causados en época de estudio \$2.458.355 interés del capital no pagado por valor de \$58.333 para un total \$6.663.176 menos lo abonado a capital por valor de \$515.015 un saldo total de \$6.148.161 más \$2.195.834 de intereses corrientes. Se proyectó a 42 cuotas mensuales, cada una de \$192.272 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 02 de enero de 2021.

Que la obligada, la señora SANDRA MILENA TABORDA JARAMILLO identificada con cédula 32.110.856, incumplió el crédito a partir del 02 de diciembre de 2017, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de seis millones ciento cuarenta y ocho mil ciento sesenta y uno pesos M/L (\$6.148.161) más los intereses corrientes por valor de dos millones ciento noventa y cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesos M/L (\$2.195.834) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO,

"GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora SANDRA MILENA TABORDA JARAMILLO identificada con cédula 32.110.856, a partir del 02 de enero de 2021, por valor de seis millones ciento cuarenta y ocho mil ciento sesenta y uno pesos M/L (\$6.148.161) más los intereses corrientes por valor de dos millones ciento noventa y cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesos M/L (\$2.195.834) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora MARIA CECILIA JARAMILLO VARGAS identificada con cédula No 21.462.073, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 02 de enero de 2021, por valor de seis millones ciento cuarenta y ocho mil ciento sesenta y uno pesos M/L (\$6.148.161) más los intereses corrientes por valor de dos millones ciento noventa y cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesos M/L (\$2.195.834) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

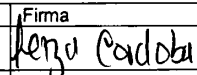
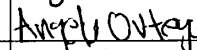
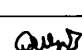


ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora SANDRA MILENA TABORDA JARAMILLO identificada con cédula 32.110.856 y a la deudora solidaria MARIA CECILIA JARAMILLO VARGAS identificada con cédula No 21.462.073, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		07-01-2026
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitario.		07-02-2026
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales 		09-04-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		08/04/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: S 2026060063480

Fecha: 16/04/2026

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de ColombiaTipo:
RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron ocho (8) préstamos al señor DIEGO ANDRES PAVAS NARANJO identificado con cédula 1.036.780.998, con domicilio en la calle 10 # 12-36 del municipio de la Unión, teléfono 5687922, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	515.000,00	535.600,00	1.050.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	550.550,00	585.500,00	1.136.050,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
RENOVACION	2013-2	AMBOS	550.550,00	589.500,00	1.140.050,00	\$ 0,00	\$ 0,00	24/09/2013
RENOVACION	2014-1	AMBOS	574.400,00	616.000,00	1.190.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2014
RENOVACION	2014-2	AMBOS	636.000,00	616.000,00	1.252.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	24/10/2014
		8	4.495.500	4.611.600	9.107.100			

Que el capital desembolsado ascendió a nueve millones ciento siete mil cien pesos M/L (\$9.107.100). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón novecientos sesenta y tres mil setecientos setenta y cinco (\$1.963.775) quedando como saldo de capital un valor de siete millones ciento cuarenta y tres mil trescientos veinticinco pesos M/L (\$7.143.325)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora ADIELA NARANJO CASTRO identificada con cédula No 21.849.015, con domicilio en la calle 10 # 12-36 del municipio de la Unión, teléfonos 5687922-5561640, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 23 de enero de 2017, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$9.107.100 Intereses causados en época de estudio \$3.192.184 interés del capital no pagado por valor de \$72.733 para un total \$10.408.243 menos lo abonado a capital por valor de \$2.742.372 un saldo total de **\$7.665.871** más **\$2.377.640** de intereses corrientes. Se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de \$270.428 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 23 de enero de 2021.

Que el obligado, el señor DIEGO ANDRES PAVAS NARANJO identificado con cédula 1.036.780.998, incumplió el crédito a partir del 23 de mayo de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de siete millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y uno pesos M/L (**\$7.665.871**) más los intereses corrientes por valor de dos millones trescientos setenta y siete mil seiscientos cuarenta pesos M/L (**\$2.377.640**) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor DIEGO ANDRES PAVAS NARANJO identificado con cédula 1.036.780.998, a partir del 23 de enero de 2021, por valor de siete millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y uno pesos M/L (\$7.665.871) más los intereses corrientes por valor de dos millones trescientos setenta y siete mil seiscientos cuarenta pesos M/L (\$2.377.640) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora ADIELA NARANJO CASTRO identificada con cédula No 21.849.015, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 23 de enero de 2021, por valor de siete millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y uno pesos M/L (\$7.665.871) más los intereses corrientes por valor de dos millones trescientos setenta y siete mil seiscientos cuarenta pesos M/L (\$2.377.640) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

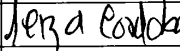
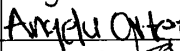
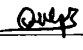


ARTÍCULO TERCERO: Notificar al deudor DIEGO ANDRES PAVAS NARANJO identificado con cédula 1.036.780.998 y a la deudora solidaria ADIELA NARANJO CASTRO identificada con cédula No 21.849.015, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		07-04-2026
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitario.		07-04-2026
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales 		09/04/2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		08/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



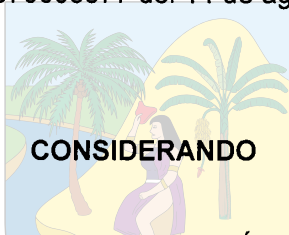
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y



CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cuatro (4) préstamos al señor SERGIO ANDRES PAMPLONA MACHADO identificado con cédula No. 1.033.651.944, con domicilio en la Calle 11 A # 31 A-89 barrio poblado del municipio de Medellín, teléfono 3146534731-3660166, para financiar sus estudios en Tecnología en Investigación Judicial en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	\$ 535,600.00	\$ 535,600.00	1,071,200.00	\$ 0.00	\$ 0.00	8/4/2011
RENOVACION	2012-2	AMBOS	\$ 566,700.00	\$ 566,700.00	1,133,400.00	\$ 0.00	\$ 0.00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	\$ 609,500.00	\$ 589,500.00	1,199,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	30/4/2013
RENOVACION	2013-2	AMBOS	\$ 609,500.00	\$ 589,500.00	1,199,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	4/10/2013
			\$2.321.300	\$2.281.300	\$4.602.600			

Que el capital desembolsado ascendió a cuatro millones seiscientos dos mil seiscientos pesos M/L (\$4.602.600). No se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", quedando como saldo de capital un valor de cuatro millones seiscientos dos mil seiscientos pesos M/L ((\$4.602.600)

Que como deudora solidaria de la obligación firmó la señora MARIA ARGEMIRA MACHADO HOYOS identificada con cédula No 30.319.295, con domicilio en la Calle 20 # 54-121 barrio la Colonia del municipio de Ciudad Bolívar, teléfonos 3146037681, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 19 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$4.602.600 Intereses causados en época de estudio \$2.890.880 interés del capital no pagado por valor de \$63.240 para un total \$7.556.720 menos lo abonado a capital por valor de \$891.382 para un saldo total de \$6.665.338 más \$1.942.024 de intereses corrientes. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$247.684 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 19 de abril de 2021.

Que el obligado, el señor SERGIO ANDRES PAMPLONA MACHADO identificado con cédula No. 1.033.651.944, incumplió el crédito a partir del 19 de octubre de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de seis millones seiscientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y ocho pesos M/L (\$6.665.338) más los intereses corrientes por valor de un millón novecientos cuarenta y dos mil veinticuatro pesos (\$1.942.024) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor SERGIO ANDRES PAMPLONA MACHADO identificado con cédula No. 1.033.651.944, a partir del 19 de abril de 2021, por valor de seis millones seiscientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y

ocho pesos M/L (\$6.665.338) más los intereses corrientes por valor de un millón novecientos cuarenta y dos mil veinticuatro pesos M/L (\$1.942.024) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora MARIA ARGEMIRA MACHADO HOYOS identificada con cédula No 30.319.295, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 19 de abril de 2021, por valor de seis millones seiscientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y ocho pesos M/L (\$6.665.338) más los intereses corrientes por valor de un millón novecientos cuarenta y dos mil veinticuatro pesos M/L (\$1.942.024) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

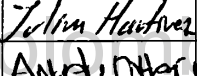

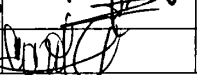
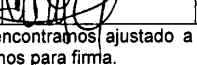
ARTÍCULO TERCERO: Notificar al deudor SERGIO ANDRES PAMPLONA MACHADO identificado con cédula No. 1.033.651.944 y a la deudora solidaria MARIA ARGEMIRA MACHADO HOYOS identificada con cédula No 30.319.295, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julian Andres Martinez Montoya Contratista		09-04-2026
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		09-04-2026
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		10-04-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		09/04/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



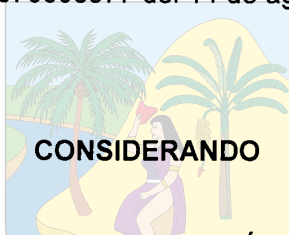
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y



CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cuatro (4) préstamos al señor JOHN FERNANDO ORTEGA ARCILA identificado con cédula 1.037.070.467, con domicilio en la carrera 30 # 33-42 del municipio de San Rafael, teléfono 3105087926, para financiar sus estudios en Tecnología en Electrónica en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	\$ 512,959.00	\$ 535,600.00	\$ 1,048,559.00	\$ 0.00	\$ 0.00	8/4/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	\$ 535,600.00	\$ 535,600.00	\$ 1,071,200.00	\$ 0.00	\$ 0.00	12/8/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	\$ 566,700.00	\$ 0.00	\$ 566,700.00	\$ 0.00	\$ 0.00	26/4/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	\$ 566,700.00	\$ 0.00	\$ 566,700.00	\$ 0.00	\$ 0.00	30/11/2012
		6	\$2.181.959	\$1.071.200	\$3.253.159			

Que el capital desembolsado ascendió a tres millones doscientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y nueve pesos M/L (\$3.253.159). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de seiscientos setenta y un mil seiscientos quince pesos M/L (\$671.615) quedando como saldo de capital un valor de dos millones quinientos ochenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro pesos M/L (\$2.581.544).

Que como deudora solidaria de la obligación firmó la señora ELIANA MILDREY URREA ESCOBAR identificada con cédula No 22.159.610, con domicilio en la CRA 32 #29-33 del municipio de San Rafael, teléfonos 3113848675, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 19 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$2.581.544 Intereses causados en época de estudio \$1.919.523 interés del capital no pagado por valor de \$32.961 para un total \$4.534.029 menos lo abonado a capital por valor de \$1.059.964 para un saldo total de \$3.474.065 más \$848.950 de intereses corrientes. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$148.775. La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 19 de abril de 2021.

Que el obligado, el señor JOHN FERNANDO ORTEGA ARCILA identificado con cédula 1.037.070.467, incumplió el crédito a partir del 19 de marzo de 2019, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil sesenta y cinco pesos M/L (\$3.474.065) más los intereses corrientes por valor de ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta pesos M/L (\$848.950) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor JOHN FERNANDO ORTEGA ARCILA

identificado con cédula 1.037.070.467, a partir del 19 de abril de 2021, por valor de tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil sesenta y cinco pesos M/L (\$3.474.065) más los intereses corrientes por valor de ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta pesos M/L (\$848.950) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora ELIANA MILDREY URREA ESCOBAR identificado con cédula No 22.159.610, en su calidad de deudor solidario, a partir del 19 de abril de 2021, por valor de tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil sesenta y cinco pesos M/L (\$3.474.065) más los intereses corrientes por valor de ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta pesos M/L (\$848.950) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

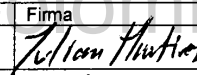
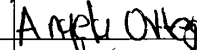


ARTÍCULO TERCERO: Notificar al deudor JOHN FERNANDO ORTEGA ARCILA identificado con cédula 1.037.070.467 y a la deudora solidaria ELIANA MILDREY URREA ESCOBAR identificada con cédula No 22.159.610, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julian Andres Martínez Montoya Contratista		09-04-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		09-04-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		09-04-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		09/04/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



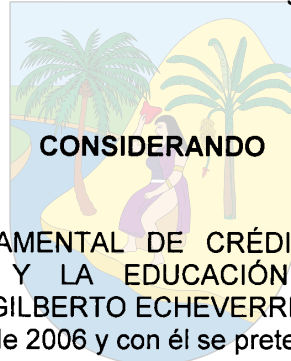
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y



CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cuatro (5) préstamos a la señora YULIANA GONZALEZ ARBOLEDA identificada con cédula 1.033.652.478, con domicilio en la Calle 47 B # 62-45 del municipio de Ciudad Bolívar, teléfono 3113710755-3218791201, para financiar sus estudios en Tecnología en Investigación Judicial en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	\$ 515,000.00	\$ 535,600.00	\$ 1,050,600.00	\$ 0.00	\$ 0.00	8/4/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	\$ 535,600.00	\$ 515,000.00	\$ 1,050,600.00	\$ 0.00	\$ 0.00	12/8/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	\$ 566,700.00	\$ 566,700.00	\$ 1,133,400.00	\$ 0.00	\$ 0.00	26/4/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	\$ 566,700.00	\$ 515,000.00	\$ 1,081,700.00	\$ 0.00	\$ 0.00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	\$ 609,500.00	\$ 589,500.00	\$ 1,199,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	30/4/2013
		6	\$2.793.500	\$2.721.800	\$5.515.300			

Que el capital desembolsado ascendió a cinco millones quinientos quince mil trescientos pesos M/L (\$5.515.300). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón trescientos setenta y ocho mil ochocientos veinticinco pesos M/L (\$1.378.825) quedando como saldo de capital un valor de cuatro millones ciento treinta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco pesos M/L (\$4.136.475).

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor GABRIEL JAIME GONZALEZ ARBOLEDA identificado con cédula No 70.414.252, con domicilio en la Calle 47 B # 62-45 del municipio de Ciudad Bolívar, teléfonos 3122681949, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 18 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$4.136.475 Intereses causados en época de estudio \$2.858.878 interés del capital no pagado por valor de \$67.007 para un total \$7.062.359 menos lo abonado a capital por valor de \$0 para un saldo total de \$7.062.359 más \$2.389.588 de intereses corrientes. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$231.220 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 18 de abril de 2021.

Que la obligada, la señora YULIANA GONZALEZ ARBOLEDA identificada con cédula 1.033.652.478, incumplió el crédito a partir del 18 de mayo de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de siete millones sesenta y dos mil trescientos cincuenta y nueve pesos m/l (\$7.062.359) más los intereses corrientes por valor de dos millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y ocho pesos m/l (\$2.389.588) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO,

"GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora YULIANA GONZALEZ ARBOLEDA identificada con cédula 1.033.652.478, a partir del 18 de abril de 2021, por valor de siete millones sesenta y dos mil trescientos cincuenta y nueve pesos m/l (\$7.062.359) más los intereses corrientes por valor de dos millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y ocho pesos m/l (\$2.389.588) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor GABRIEL JAIME GONZALEZ ARBOLEDA identificado con cédula No 70.414.252, en su calidad de deudor solidario, a partir del 18 de abril de 2021, por valor de siete millones sesenta y dos mil trescientos cincuenta y nueve pesos m/l (\$7.062.359) más los intereses corrientes por valor de dos millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y ocho pesos m/l (\$2.389.588) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.


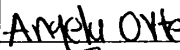
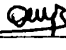

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al deudor GABRIEL JAIME GONZALEZ ARBOLEDA identificado con cédula No 70.414.252 y al deudor solidario GABRIEL JAIME GONZALEZ ARBOLEDA identificado con cédula No 70.414.252, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julian Andres Martinez Montoya Contratista		09-04-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		09/04/2026
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		10-04-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		09/04/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



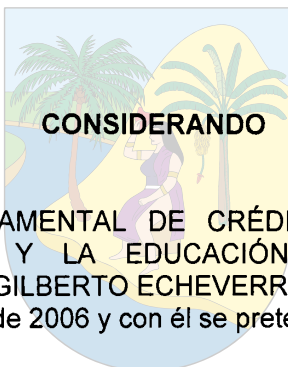
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y



Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cuatro (6) préstamos al señor JUAN GABRIEL LOPEZ GONZALEZ identificado con cédula 15.297.415, con domicilio en la Calle 10 # 12 - 167 del municipio de Valdivia, teléfonos 3106101990-8360520-3225889529, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Matemáticas en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2009-2	AMBOS	\$ 431,409.00	\$ 496,000.00	\$ 927,409.00	\$ 0.00	\$ 0.00	3/11/2009
RENOVACION	2010-1	AMBOS	\$ 431,409.00	\$ 515,000.00	\$ 946,409.00	\$ 0.00	\$ 0.00	29/3/2010
RENOVACION	2011-2	AMBOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
RENOVACION	2012-1	AMBOS	\$ 566,700.00	\$ 566,700.00	\$ 1,133,400.00	\$ 0.00	\$ 0.00	26/4/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	\$ 566,700.00	\$ 566,700.00	\$ 1,133,400.00	\$ 0.00	\$ 0.00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	MATRICULA	\$ 550,550.00	\$ 0.00	\$ 550,550.00	\$ 0.00	\$ 0.00	30/4/2013
			\$2.546.768	\$2.144.400	\$4.691.168			

Que el capital desembolsado ascendió a cuatro millones seiscientos noventa y un mil ciento sesenta y ocho pesos M/L (\$4.691.168). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón ciento setenta y dos mil setecientos noventa y dos pesos M/L (\$1.172.792) quedando como saldo de capital un valor de tres millones quinientos dieciocho mil trescientos setenta y seis pesos M/L (\$3.518.376).

Que como deudora solidaria de la obligación firmó la señora DORIS AMILVIA PEREZ JIMENEZ identificada con cédula No 22.189.481, con domicilio en la Calle 10 # 12-167 del municipio de Valdivia, teléfonos 3117590176-8360027, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 18 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$3.518.376 Intereses causados en época de estudio \$2.684.266 interés del capital no pagado por valor de \$59.414 para un total \$6.262.056 menos lo abonado a capital por valor de \$0 para un saldo total de \$6.262.056 más \$2.118.801 de intereses corrientes. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$205.018 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 18 de abril de 2021.

Que la obligada, el señor JUAN GABRIEL LOPEZ GONZALEZ identificado con cédula 15.297.415, incumplió el crédito a partir del 18 de mayo de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de seis millones doscientos sesenta y dos mil cincuenta y seis pesos M/L (\$6.262.056) más los intereses corrientes por valor de dos millones ciento dieciocho mil ochocientos un pesos M/L (\$2.118.801) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor JUAN GABRIEL LOPEZ GONZALEZ identificado con cédula 15.297.415, a partir del 18 de mayo de 2018, por valor de seis millones doscientos sesenta y dos mil cincuenta y seis pesos M/L (\$6.262.056) más los intereses corrientes por valor de dos millones ciento dieciocho mil ochocientos un pesos M/L (\$2.118.801) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora DORIS AMILVIA PEREZ JIMENEZ identificado con cédula No 22.189.481, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 18 de mayo de 2018, por valor de seis millones doscientos sesenta y dos mil cincuenta y seis pesos M/L (\$6.262.056) más los intereses corrientes por valor de dos millones ciento dieciocho mil ochocientos un pesos M/L (\$2.118.801) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

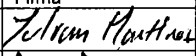
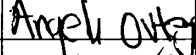
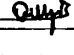
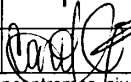
ARTÍCULO TERCERO: Notificar al deudor JUAN GABRIEL LOPEZ GONZALEZ identificado con cédula 15.297.415 y a la deudora solidaria DORIS AMILVIA PEREZ JIMENEZ identificada con cédula No 22.189.481, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julian Andres Martinez Montoya Contratista		09-04-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		09-04-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		10-04-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		09/04/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



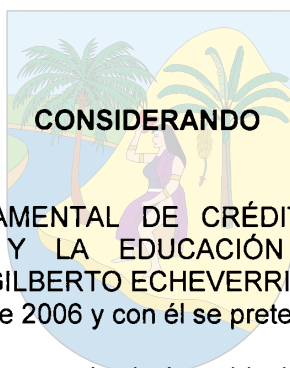
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y



CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cuatro (4) préstamos a la señora MARISOL RUIZ RESTREPO identificada con cédula 1.027.885.908, con domicilio en la Carrera 52A # 46-04, Interior 202 del municipio de Andes, teléfono 3218503143, para financiar sus estudios en Gestión Comercial en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	AMBOS	\$ 516,000.00	\$ 515,000.00	\$ 516,000.00	\$ 0.00	\$ 515,000.00	29/3/2010
RENOVACION	2011-2	AMBOS	\$ 535,600.00	\$ 535,600.00	\$ 1,071,200.00	\$ 0.00	\$ 0.00	12/9/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	\$ 566,700.00	\$ 566,700.00	\$ 1,133,400.00	\$ 0.00	\$ 0.00	26/4/201
RENOVACION	2012-2	AMBOS	\$ 566,700.00	\$ 566,700.00	\$ 1,133,400.00	\$ 0.00	\$ 0.00	30/11/201
			\$ 2.185.000	\$ 2.184.000	\$ 3.854.000			

Que el capital desembolsado ascendió a tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil pesos M/L (\$3.854.000). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de novecientos sesenta y tres mil quinientos pesos M/L (\$963.500) quedando como saldo de capital un valor de dos millones ochocientos noventa mil quinientos pesos M/L (\$2.890.500).

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor WILLIAM RUIZ LLANO identificado con cédula No 15.529.049, con domicilio en la Vereda La Italia del municipio de Betania, teléfonos 3183810467-3193248750, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 19 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$2.890.500 Intereses causados en época de estudio \$2.097.167 interés del capital no pagado por valor de \$44.386 para un total \$5.032.053 menos lo abonado a capital por valor de \$353.894 para un saldo total de \$4.678.159 más \$1.450.974 de intereses corrientes. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$164.859 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 19 de abril de 2021.

Que la obligada, la señora MARISOL RUIZ RESTREPO identificada con cédula 1.027.885.908, incumplió el crédito a partir del 19 de agosto de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve pesos M/L (\$4.678.159) más los intereses corrientes por valor de un millón cuatrocientos cincuenta mil novecientos setenta y cuatro pesos M/L (\$1.450.974) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora MARISOL RUIZ RESTREPO identificada con cédula 1.027.885.908, a partir del 19 de abril de 2021, por valor de

cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve pesos M/L (\$4.678.159) más los intereses corrientes por valor de un millón cuatrocientos cincuenta mil novecientos setenta y cuatro pesos M/L (\$1.450.974) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor WILLIAM RUIZ LLANO identificado con cédula No 15.529.049, en su calidad de deudor solidario, a partir del 19 de abril de 2021, por valor de cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve pesos M/L (\$4.678.159) más los intereses corrientes por valor de un millón cuatrocientos cincuenta mil novecientos setenta y cuatro pesos M/L (\$1.450.974) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.




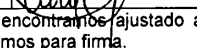
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora MARISOL RUIZ RESTREPO identificada con cédula 1.027.885.908 y al deudor solidario WILLIAM RUIZ LLANO identificado con cédula No 15.529.049, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julian Andres Martinez Montoya Contratista		07-04-2020
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		07-04-2020
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		10-04-2020
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		09/04/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



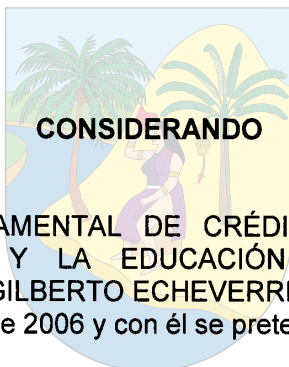
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y



CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cuatro (6) préstamo al señor LUIS ALBEIRO GUZMAN MORENO identificado con cédula 8.335.568, con domicilio en la Carrera 4 # 1- 67 Barrio Único del municipio de Caicedo, teléfono 3147721358-8572181-8335568, para financiar sus estudios en Tecnología en Sistemas de Información en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-2	MATRICULA	535.600,00	0,00	535.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	MATRICULA	550.550,00	0,00	550.550,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
RENOVACION	2013-2	MATRICULA	550.550,00	0,00	550.550,00	\$ 0,00	\$ 0,00	9/09/2013
RENOVACION	2014-1	MATRICULA	574.400,00	0,00	574.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	3/04/2014
		6	3.344.500	0	3.344.500			

Que el capital desembolsado ascendió a tres millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos pesos M/L (\$3.344.500). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho pesos M/L (\$554.888) quedando como saldo de capital un valor de dos millones setecientos ochenta y nueve mil seiscientos trece pesos M/L (\$2.789.613).

Que como deudora solidaria de la obligación firmó la señora ROSALBA MURILLO OQUENDO identificada con cédula No 21.595.932, con domicilio en la Carrera 5 # 2 - 32 del municipio de Caicedo, teléfonos 3213988803-8572056, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 18 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$2.789.613 Intereses causados en época de estudio \$1.699.611 interés del capital no pagado por valor de \$43.001 para un total \$4.532.225 menos lo abonado a capital por valor de \$0 para un saldo total de \$4.532.225 más \$1.533.503 de intereses corrientes. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$148.384 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 18 de abril de 2021.

Que el obligado, el señor LUIS ALBEIRO GUZMAN MORENO identificado con cédula 8.335.568, incumplió el crédito a partir del 18 de mayo de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de cuatro millones quinientos treinta y dos mil doscientos veinticinco pesos M/L (\$4.532.225) más los intereses corrientes por valor de un millón quinientos treinta y tres mil quinientos tres pesos M/L (\$1.533.503) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN

SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor LUIS ALBEIRO GUZMAN MORENO identificado con cédula 8.335.568, a partir del 18 de abril de 2021, por valor de cuatro millones quinientos treinta y dos mil doscientos veinticinco pesos m/l (\$4.532.225) más los intereses corrientes por valor de un millón quinientos treinta y tres mil quinientos tres pesos M/L (\$1.533.503) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora ROSALBA MURILLO OQUENDO identificada con cédula No 21.595.932, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 18 de abril de 2021, por valor de cuatro millones quinientos treinta y dos mil doscientos veinticinco pesos m/l (\$4.532.225) más los intereses corrientes por valor de un millón quinientos treinta y tres mil quinientos tres pesos m/l (\$1.533.503) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al deudor LUIS ALBEIRO GUZMAN MORENO identificado con cédula 8.335.568 y a la deudora solidaria ROSALBA MURILLO OQUENDO identificada con cédula No 21.595.932, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

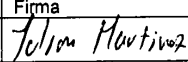
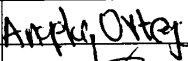
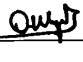
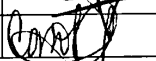
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MONICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julian Andres Martinez Montoya Contratista		07-04-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		09-04-2026
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		09-04-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		07/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cuatro (6) préstamos a la señora DIANA MARCELA HERNANDEZ RESTREPO identificada con cédula 42.702.426, con domicilio Carrera 49 # 51 – 09 del municipio de Guadalupe, con numero de celular 3136025203, para financiar sus estudios en TECNOLOGÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCION	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	AMBOS	515.000,00	515.000,00	1.030.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	29/03/2010
RENOVACION	2010-2	AMBOS	515.000,00	515.000,00	1.030.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	AMBOS	512.959,00	515.000,00	1.027.959,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
		6	3.211.959	3.214.000	6.425.959			

Que el capital desembolsado ascendió a seis millones cuatrocientos veinticinco mil novecientos cincuenta y nueve pesos m/l (\$6'425.959). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón seiscientos seis mil cuatrocientos noventa pesos m/l (\$1'606.490) quedando como saldo de capital un valor de cuatro millones ochocientos diecinueve mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos m/l (4'819.469).

Que como deudora solidaria de la obligación firmó la señora CLAUDIA MARIA GOMEZ DAVILA identificado con cédula No 42.701.734, con domicilio Carrera 54 # 63-13 barrio la aldea del municipio de Itagüí, teléfonos 3716865 - 3206131567, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 19 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$4.819.469 Intereses causados en época de estudio \$3'741.654 interés del capital no pagado por valor de \$82.005 para un total \$8'643.129 menos lo abonado a capital por valor de \$0 para un saldo total de \$8'643.129 más \$2'924.450 de intereses corrientes. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$282.974 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 19 de abril de 2021.

Que la obligada, la señora DIANA MARCELA HERNANDEZ RESTREPO identificada con cédula 42.702.426, incumplió el crédito a partir del 19 de mayo de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de ocho millones seiscientos cuarenta y tres mil ciento veintinueve pesos m/l (\$8'643.129) más los intereses corrientes por valor de dos millones novecientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos m/l (\$2'924.450) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora DIANA MARCELA HERNANDEZ RESTREPO identificada con cédula 42.702.426, a partir del 19 de abril de 2021, por valor de ocho millones seiscientos cuarenta y tres mil ciento veintinueve pesos m/l (\$8'643.129) más los intereses corrientes por valor de dos millones novecientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos m/l (\$2'924.450) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora CLAUDIA MARIA GOMEZ DAVILA identificado con cédula No 42.701.734, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 19 de abril de 2021, por valor de ocho millones seiscientos cuarenta y tres mil ciento veintinueve pesos m/l (\$8'643.129) más los intereses corrientes por valor de dos millones novecientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos m/l (\$2'924.450) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

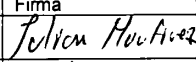
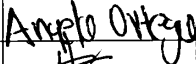
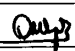
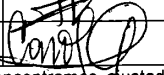
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora DIANA MARCELA HERNANDEZ RESTREPO identificada con cédula 42.702.426 y a la deudora solidaria GOMEZ DAVILA CLAUDIA MARIA identificado con cédula No 42.701.734, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julian Andres Martinez Montoya Contratista		07-04-2026
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		07-04-2026
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		09-04-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		07/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



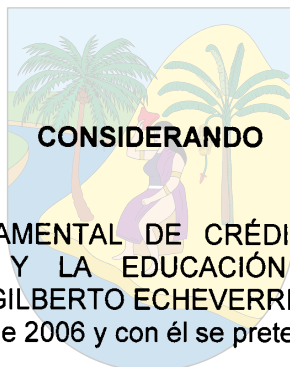
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y



CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cuatro (6) préstamos al señor JADER ALBERTO USME LOPEZ identificado con cédula 71.004.256, con domicilio en la Carrera 20 # 19 – 20 del municipio de San Rafael, teléfono 3146965000-8586376, para financiar sus estudios en Tecnología en Electrónica en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	MATRICULA	\$ 515,000.00	\$ 0.00	\$ 515,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	29/3/2010 00:00
RENOVACION	2010-2	MATRICULA	\$ 515,000.00	\$ 0.00	\$ 515,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	2/12/2010 00:00
RENOVACION	2011-1	MATRICULA	\$ 512,959.00	\$ 0.00	\$ 512,959.00	\$ 0.00	\$ 0.00	28/3/2011 00:00
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	\$ 535,600.00	\$ 0.00	\$ 535,600.00	\$ 0.00	\$ 0.00	12/8/2011 00:00
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	\$ 566,700.00	\$ 0.00	\$ 566,700.00	\$ 0.00	\$ 0.00	26/4/2012 00:00
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	\$ 566,700.00	\$ 0.00	\$ 566,700.00	\$ 0.00	\$ 0.00	30/11/2012 00:00
			3.211.959	\$0.00	\$3.211.959			

Que el capital desembolsado ascendió a tres millones doscientos once mil novecientos cincuenta y nueve pesos m/l (\$3.211.959), Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de cuatrocientos once mil quinientos noventa pesos m/l (\$411.590) quedando como saldo de capital un valor de dos millones ochocientos mil trescientos sesenta y nueve pesos m/l (\$2.800.369).

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora MARIELA LOPEZ RINCON identificada con cédula No 21.787.244, con domicilio en el Vereda EL BRASIL del municipio de San Rafael, teléfonos 3136700061, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 19 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$2.800.369 Intereses causados en época de estudio \$2.238.290 interés del capital no pagado por valor de \$48.264 para un total \$5.086.923 menos lo abonado a capital por valor de \$0 para un saldo total de \$5.086.923 más \$1.721.189 de intereses corrientes. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$166.544 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 19 de abril de 2021.

Que el obligado, el señor JADER ALBERTO USME LOPEZ identificado con cédula 71.004.256, incumplió el crédito a partir del 19 de mayo de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de cinco millones ochenta y seis mil novecientos veintitrés pesos m/l (\$5.086.923) más los intereses corrientes por valor de un millón setecientos veintiún mil ciento ochenta y nueve pesos m/l (\$1.721.189) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor JADER ALBERTO USME LOPEZ identificado con cédula 71.004.256, a partir del 19 de mayo de 2018, por valor de cinco millones ochenta y seis mil novecientos veintitrés pesos m/l (\$5.086.923) más los intereses corrientes por valor de un millón setecientos veintiún mil ciento ochenta y nueve pesos m/l (\$1.721.189) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora MARIELA LOPEZ RINCON identificada con cédula No 21.787.244, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 19 de mayo de 2018, por valor de cinco millones ochenta y seis mil novecientos veintitrés pesos m/l (\$5.086.923) más los intereses corrientes por valor de un millón setecientos veintiún mil ciento ochenta y nueve pesos m/l (\$1.721.189) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.


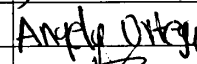
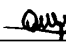

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al deudor JADER ALBERTO USME LOPEZ identificado con cédula 71.004.256 y la deudora solidaria MARIELA LOPEZ RINCON identificada con cédula No 21.787.244, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista		07-04-2026
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		07/04/2026
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		09/04/2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		07/04/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



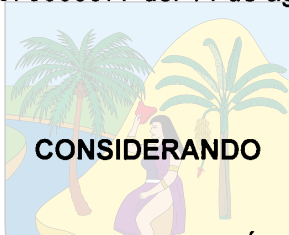
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y



CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cuatro (3) préstamos a la señora ANA MARIA CARMONA GUTIERREZ, identificada con cédula 1.040.033.928, con domicilio en la Carrera 24 # 11-53 APTO. 302 del municipio de LA CEJA, teléfono 5535104 - 3112909087, para financiar sus estudios en Tecnología en Comercio Exterior en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	AMBOS	515.000,00	515.000,00	1.030.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	29/03/2010
NUEVO	2011-2	MATRICULA	\$ 535,600.00	\$ 0.00	\$ 535,600.00	\$ 0.00	\$ 0.00	12/9/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	\$ 566,800.00	\$ 0.00	\$ 566,800.00	\$ 0.00	\$ 0.00	26/4/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	\$ 566,700.00	\$ 0.00	\$ 566,700.00	\$ 0.00	\$ 0.00	30/11/2012
			\$ 1,669,100.00		\$ 1,669,100.00			

Que el capital desembolsado ascendió a un millón seiscientos sesenta y nueve mil cien pesos m/l (\$1.669.100). se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de doscientos setenta y cinco mil seiscientos pesos m/l (\$275.600) quedando como saldo de capital un valor de un millón trescientos noventa y tres mil quinientos pesos m/l (\$1.393.500).

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor OSCAR WILDER TABARES VALLEJO identificado con cédula No 15.388.877, con domicilio en la KR 18 # 15-56 del municipio de La Ceja, teléfonos 3212955218 - 5536860, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$1.393.500 Intereses causados en época de estudio \$1.048.964 interés del capital no pagado por valor de \$23.396 para un total \$2.465.860 menos lo abonado a capital por valor de \$0 para un saldo total de \$2.465.860 más \$695.281 de intereses corrientes. Se proyectó a 30 cuotas mensuales, cada una de \$94.256 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de abril de 2021.

Que la obligada, la señora ANA MARIA CARMONA GUTIERREZ, identificada con cédula 1.040.033.928, incumplió el crédito a partir del 16 de noviembre de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos m/l (\$2.442.464) más los intereses corrientes por valor de seiscientos noventa y cinco mil doscientos ochenta y un pesos m/l (\$695.281) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora ANA MARIA CARMONA GUTIERREZ, identificada con cédula 1.040.033.928, a partir del 16 de abril de 2021,

por valor de dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos m/l (\$2.442.464) más los intereses corrientes por valor de seiscientos noventa y cinco mil doscientos ochenta y un pesos m/l (\$695.281) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor OSCAR WILDER TABARES VALLEJO identificado con cédula No 15.388.877, en su calidad de deudor solidario, a partir del 16 de abril de 2021, por valor de dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos m/l (\$2.442.464) más los intereses corrientes por valor de seiscientos noventa y cinco mil doscientos ochenta y un pesos m/l (\$695.281) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

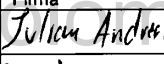
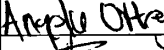
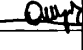
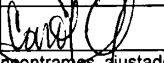
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora ANA MARIA CARMONA GUTIERREZ, identificada con cédula 1.040.033.928 y al deudor solidario OSCAR WILDER TABARES VALLEJO identificado con cédula No 15.388.877, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julian Andres Martinez Montoya Contratista		07-04-2026
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		09-04-2026
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		09-04-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		09/04/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y



CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cuatro (4) préstamos al señor EDWIN ENRIQUE HERNANDEZ PAYARES identificado con cédula 8.373.078, con domicilio en la Carrera 31 A # 22-25 del municipio de NECHI, teléfono 3212940444, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Matemáticas e informática en la UNIVERSIDAD COOPERATIVA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCION	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devolución Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	\$1.092.863	\$ 535,600.00	\$ 1,628,463.00	\$ 40,888.00	\$ 0.00	8/4/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	\$ 1.142.370	\$ 566,700.00	\$ 1,709,070.00	\$ 340,882.00	\$ 0.00	18/7/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	\$ 938.808	\$ 525,000.00	\$ 1,463,808.00	\$ 281,897.00	\$ 0.00	30/11/2012
RENOVACION	2013-2	AMBOS	\$ 1,189,016.00	\$ 525,000.00	\$ 1,714,016.00	\$ 0.00	\$ 0.00	7/10/2013
			\$ 4.363.057	\$ 2.152.300	\$ 6.515.357	\$663.667		

Que el capital desembolsado ascendió a seis millones quinientos quince mil trescientos cincuenta y siete pesos m/l (\$6.515.357). se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón doscientos mil trescientos treinta y cinco pesos m/l (\$1.200.335), quedando como saldo de capital un valor de cinco millones trescientos quince mil veintiuno pesos m/l (\$5.315.021)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora ADA LUZ DIAZ MIENTES identificado con cédula No. 43.888.535, con domicilio en el Calle 28 # 30-52 del municipio de NECHI, teléfonos 3206863323-8392289, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 18 de mayo de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$5.315.021 Intereses causados en época de estudio \$3.442.292 interés del capital no pagado por valor de \$66.539 para un total \$8.823.853 menos lo abonado a capital por valor de \$1.810.759 para un saldo total de \$7.012.469 más \$1.779.689 de intereses corrientes. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$289.458 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 18 de abril de 2021.

Que el obligado, el señor EDWIN ENRIQUE HERNANDEZ PAYARES identificado con cédula 8.373.078, incumplió el crédito a partir del 18 de mayo de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de siete millones doce mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos m/l \$7.012.469 más los intereses corrientes por valor de un millón setecientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve pesos m/l (\$1.779.689) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN

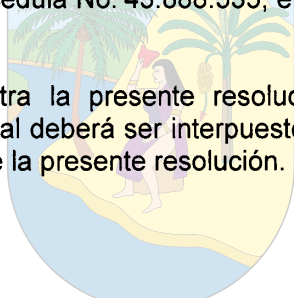
SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a el señor EDWIN ENRIQUE HERNANDEZ PAYARES identificado con cédula 8.373.078, a partir del 18 de abril de 2021, por valor siete millones doce mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos m/l \$7.012.469 más los intereses corrientes por valor de un millón setecientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve pesos m/l (\$1.779.689) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora ADA LUZ DIAZ MIENTES identificado con cédula No. 43888535, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 18 de abril de 2021, por valor siete millones doce mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos m/l \$7.012.469 más los intereses corrientes por valor de un millón setecientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve pesos m/l (\$1.779.689) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al deudor EDWIN ENRIQUE HERNANDEZ PAYARES identificado con cédula 8.373.078 y a la deudora solidaria ADA LUZ DIAZ MIENTES identificado con cédula No. 43.888.535, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Monica Ospina Londoño
MONICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
 República de Colombia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista	<i>Juan Martínez</i>	07-04-2026
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria	<i>Angela Ortega</i>	07-04-2026
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales	<i>Iván Uribe</i>	07-04-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas	<i>Carolina García</i>	07/04/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: S 2026060063520

Fecha: 16/04/2026

Tipo
RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron nueve (9) préstamos a la señora CLAUDIA MARIA ORTEGA MUNERA identificada con cédula 21.632.639, con domicilio en la carrera 53 # 52 B -10 del municipio de Carolina del Príncipe, teléfono 3122850762-8616282-8634221, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Preescolar en la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCION	TOTAL CAPITAL	Devolución Matrícula	Devoluciones Manutención	FECHA DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	AMBOS	512.959,00	496.900,00	1.009.859,00	\$ 0,00	\$ 0,00	29/03/2010
RENOVACION	2010-2	AMBOS	496.900,00	500.000,00	996.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	AMBOS	513.000,00	500.000,00	1.013.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	535.600,00	500.000,00	1.035.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	550.550,00	589.500,00	1.140.050,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
RENOVACION	2013-2	AMBOS	550.550,00	589.500,00	1.140.050,00	\$ 0,00	\$ 0,00	24/09/2013
RENOVACION	2014-1	AMBOS	574.400,00	616.000,00	1.190.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2014
		9	4.867.359	4.925.300	9.792.659			

Que el capital desembolsado ascendió a nueve millones setecientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y nueve pesos M/L (\$9.792.659). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cientos cincuenta y seis pesos. (\$2.448.156) quedando como saldo de capital un valor de siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos M/L (\$7.344.494)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor CARLOS ALBERTO VASCOL CARRILLO identificada con cédula No 71.535.559, con domicilio en la carrera 53 # 52 B – 10 del municipio de Carolina del Príncipe, teléfonos 3122850762-8616282-8634221, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 08 de julio de 2015, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$7.344.494 Intereses causados en época de estudio \$2.623.985 interés del capital no pagado por valor de \$89.703 para un total \$10.058.183 menos lo abonado a capital por valor de \$603.665 un saldo total de \$9.454.518 más \$5.242.786 de intereses corrientes. Se proyectó a 66 cuotas mensuales, cada una de \$205.237 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 08 de enero de 2021.

Que la obligada, la señora CLAUDIA MARIA ORTEGA MUNERA identificada con cédula 21.632.639, incumplió el crédito a partir del 08 de marzo de 2016, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos dieciocho pesos M/L (\$9.454.518) más los intereses corrientes por valor de Cinco millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y seis pesos M/L (\$5.242.786) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora CLAUDIA MARIA ORTEGA MUNERA identificada con cédula 21.632.639, a partir del 08 de enero de 2021, por valor de nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos dieciocho pesos M/L (\$9.454.518) más los intereses corrientes por valor de Cinco millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y seis pesos M/L (\$5.242.786) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor CARLOS ALBERTO VASCOL CARRILLO identificado con cédula No 71.535.559, en su calidad de deudor solidario, a partir del 08 de enero de 2021, por valor de nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos dieciocho pesos M/L (\$9.454.518) más los intereses corrientes por valor de Cinco millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y seis pesos M/L (\$5.242.786) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

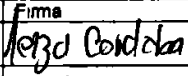
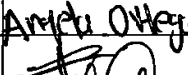
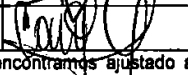
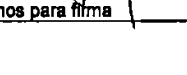
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora CLAUDIA MARIA ORTEGA MUNERA identificada con cédula 21.632.639 y al deudor solidario CARLOS ALBERTO VASCOL CARRILLO identificada con cédula No 71.535.559, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

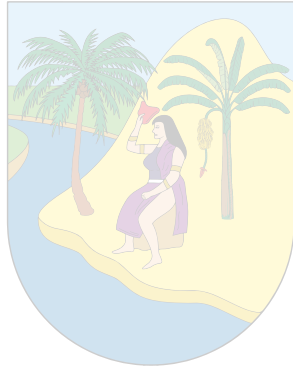
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Leiza Kanna Córdoba Cuesta Contratista		07-04-2026
Revisó	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitario		07-04-2026
Revisó	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		09-04-2026
Aprobó	Carolina Marganta García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		09-04-2026
Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de abril del año 2026.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 3838701 - 3838702
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Laura Melissa Palacios Chaverra
Auxiliar Administrativa

*"Antes de imprimir este documento
considere si es estrictamente necesario.
El medio ambiente es responsabilidad de todos"*